



Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares

Distr. general
19 de octubre de 2023
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares

37º período de sesiones

27 de noviembre a 8 de diciembre de 2023

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado*

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestiones de organización.
4. Presentación de informes por los Estados partes.
5. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención.
6. Métodos de trabajo del Comité.
7. Promoción de la Convención.
8. Aprobación de la observación general núm. 6, relativa a la convergencia entre la Convención y el Pacto Mundial para la Migración.

Anotaciones

1. Apertura del período de sesiones

El representante del Secretario General declarará abierto el 37º período de sesiones del Comité.

2. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 5 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado el presente programa provisional anotado en consulta con la Presidencia del Comité.

De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 13 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 7, durante el período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, podrá aplazar o suprimir temas.

* El presente documento se presentó con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



3. Cuestiones de organización

El 37º período de sesiones del Comité se celebrará en el Palais Wilson del 27 de noviembre al 8 de diciembre de 2023. La primera sesión tendrá lugar el lunes 27 de noviembre a las 10.00 horas.

El Comité examinará su programa de trabajo y asuntos relacionados con sus actividades, incluidas las fechas de futuros períodos de sesiones. El programa de trabajo podrá consultarse en la página web del Comité¹.

4. Presentación de informes por los Estados partes

Al 1 de octubre de 2023, no se habían presentado aún los informes iniciales de los siguientes Estados partes, que debían haberse sometido a la consideración del Comité.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse inicialmente el informe</i>	<i>Fecha límite para la presentación de las respuestas a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe</i>
Chad ^a	1 de junio de 2023	
Congo ^b	1 de julio de 2018	1 de marzo de 2022
Fiji ^a	1 de diciembre de 2020	
Gambia ^c	1 de enero de 2020	
Guinea-Bissau ^a	1 de febrero de 2020	
Santo Tomé y Príncipe ^d	1 de mayo de 2018	1 de marzo de 2020
Togo ^a	1 de abril de 2022	

^a De conformidad con el procedimiento simplificado de presentación de informes, que ha pasado a ser el procedimiento por defecto, el Comité aprobará una lista de cuestiones previa a la presentación del informe en un próximo período de sesiones.

^b Debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité entre períodos de sesiones el 18 de noviembre de 2020.

^c En su 37º período de sesiones, el Comité tendrá ante sí, para su aprobación, la lista de cuestiones previa a la presentación del informe.

^d La lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité en su 30º período de sesiones.

El Comité recibió el segundo informe periódico de Kirguistán (CMW/C/KGZ/2), el 6 de abril de 2023, de Mauritania (CMW/C/MRT/2), el 26 de mayo de 2023, y de Türkiye (CMW/C/TUR/2), el 26 de junio de 2023. Los segundos informes periódicos de los siguientes Estados partes debían haberse presentado, pero aún no se habían recibido al 1 de octubre de 2023.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse inicialmente el informe</i>	<i>Fecha límite para la presentación de las respuestas a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe</i>
Bangladesh ^a	1 de mayo de 2022	
Egipto ^b	1 de julio de 2009	1 de mayo de 2018
Ghana ^c	5 de septiembre de 2019	
Guinea ^c	9 de septiembre de 2020	

¹ Véase https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=2679&Lang=es.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse inicialmente el informe</i>	<i>Fecha límite para la presentación de las respuestas a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe</i>
Guyana ^c	1 de mayo de 2023	
Indonesia ^c	1 de octubre de 2022	
Lesotho ^c	1 de mayo de 2021	
Madagascar ^c	1 de octubre de 2023	
Mozambique ^c	1 de octubre de 2023	
Nicaragua ^c	1 de octubre de 2021	
Perú ^d	24 de abril de 2020	28 de abril de 2023
Timor-Leste ^c	9 de septiembre de 2020	
Uganda ^c	24 de abril de 2020	

^a El 28 de marzo de 2023, el Estado parte decidió no acogerse al procedimiento simplificado de presentación de informes, por lo que presentará su informe con arreglo al procedimiento tradicional.

^b La lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité en su 26º período de sesiones. El 10 de marzo de 2023, el Estado parte decidió no acogerse al procedimiento simplificado de presentación de informes, por lo que presentará su informe con arreglo al procedimiento tradicional.

^c De conformidad con el procedimiento simplificado de presentación de informes, que ha pasado a ser el procedimiento por defecto, el Comité aprobará una lista de cuestiones previa a la presentación del informe en un próximo período de sesiones.

^d La lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité en su 34º período de sesiones.

Los terceros informes periódicos de los siguientes Estados partes debían haberse presentado, pero aún no se habían recibido al 1 de octubre de 2023.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse inicialmente el informe</i>	<i>Fecha límite para la presentación de las respuestas a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe</i>
Argelia ^a	1 de mayo de 2023	
Mali ^b	1 de mayo de 2019	
Sri Lanka ^c	1 de octubre de 2021	

^a El 31 de marzo de 2023, el Estado parte decidió no acogerse al procedimiento simplificado de presentación de informes, por lo que presentará su informe con arreglo al procedimiento tradicional.

^b De conformidad con el procedimiento simplificado de presentación de informes, que ha pasado a ser el procedimiento por defecto, el Comité aprobará una lista de cuestiones previa a la presentación del informe en un próximo período de sesiones.

^c El 16 de mayo de 2023, el Estado parte decidió no acogerse al procedimiento simplificado de presentación de informes, por lo que presentará su informe con arreglo al procedimiento tradicional.

El Comité recibió el cuarto informe periódico del Senegal (CMW/C/SEN/4) el 19 de julio de 2023. Los cuartos informes periódicos de los siguientes Estados partes debían haberse presentado, pero aún no se habían recibido al 1 de octubre de 2023.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse inicialmente el informe</i>	<i>Fecha límite para la presentación de las respuestas a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe</i>
Ecuador ^a	1 de octubre de 2022	
México ^b	1 de octubre de 2022	

^a De conformidad con el procedimiento simplificado de presentación de informes, que ha pasado a ser el procedimiento por defecto, el Comité aprobará una lista de cuestiones previa a la presentación del informe en un próximo período de sesiones.

^b En su 37º período de sesiones, el Comité tendrá ante sí, para su aprobación, la lista de cuestiones previa a la presentación del informe.

Se examinaron los siguientes Estados partes en ausencia de un informe y se les pidió que presentaran sus informes inicial y periódico combinados.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse el informe inicial</i>	<i>Fecha establecida para la presentación de los informes inicial y periódico combinados</i>	<i>Fecha límite para la presentación de las respuestas a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe</i>
Belice ^a	1 de julio de 2004	5 de septiembre de 2016	1 de noviembre de 2020
Jamaica ^b	1 de enero de 2010	1 de mayo de 2019	1 de marzo de 2022
San Vicente y las Granadinas ^c	1 de febrero de 2012	1 de mayo de 2019	

^a El Comité examinó al Estado parte en ausencia de un informe en su 21º período de sesiones. En el mismo período de sesiones, se pidió a Belice que presentara su informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados. La lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité en su 31º período de sesiones.

^b El Comité examinó al Estado parte en ausencia de un informe en su 26º período de sesiones. En el mismo período de sesiones, se pidió a Jamaica que presentara su informe inicial y segundo informe periódico combinados. Debido a la pandemia de COVID-19, la lista de cuestiones previa a la presentación del informe de Jamaica fue aprobada por el Comité entre períodos de sesiones el 5 de febrero de 2021.

^c El Comité examinó al Estado parte en ausencia de un informe en su 28º período de sesiones. En el mismo período de sesiones, se pidió a San Vicente y las Granadinas que presentara su informe inicial y segundo informe periódico combinados.

5. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención

El Comité examinará el segundo informe periódico de Kirguistán y del Uruguay y el informe inicial de Santo Tomé y Príncipe. Aprobará observaciones finales sobre los informes.

El Secretario General ha comunicado a los Estados partes pertinentes las fechas en las que está previsto que el Comité examine su informe, de conformidad con el programa de trabajo provisional.

En su 14º período de sesiones, el Comité estableció un procedimiento simplificado de presentación de informes², consistente en la preparación y aprobación de una lista de cuestiones y su transmisión al Estado parte interesado antes de que presente su informe. Las respuestas a esta lista de cuestiones constituirán el informe que el Estado parte debe presentar en virtud del artículo 73, párrafo 1, de la Convención. A fin de promover el uso del procedimiento simplificado de presentación de informes entre los Estados partes, el Comité decidió, en su 35º período de sesiones, que este se aplicaría según el principio de exclusión voluntaria y no de aceptación voluntaria, de manera que, en adelante, el procedimiento simplificado previsto en el artículo 33, párrafo 2, de su reglamento sea el procedimiento por

² A/66/48, párr. 26.

defecto y el procedimiento tradicional constituya la excepción. Por consiguiente, una vez que los Estados partes hayan sido debidamente informados de esta decisión, el Comité aprobará una lista de cuestiones previa a la presentación del informe para todo Estado parte en la Convención que no haya solicitado explícitamente acogerse al procedimiento tradicional. En su 37º período de sesiones, el Comité aprobará listas de cuestiones previas a la presentación de informes para Gambia y México y una lista de cuestiones relativa al informe inicial de Benin.

6. Métodos de trabajo del Comité

El Comité examinará sus métodos de trabajo, la armonización de los métodos de trabajo de los órganos de tratados y otras cuestiones derivadas de la resolución 68/268 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, de las resoluciones 73/162 y 75/174, relativas al sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y de la resolución 76/160, relativa a la promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

7. Promoción de la Convención

El Comité deliberará sobre su participación en los distintos actos e iniciativas organizados para promover la Convención, así como su apoyo a esas actividades, entre las que figuran las reuniones con las partes interesadas, los días de debate general y la elaboración de observaciones generales.

8. Aprobación de la observación general núm. 6, relativa a la convergencia entre la Convención y el Pacto Mundial para la Migración

El Comité examinará y aprobará en sesión plenaria su observación general núm. 6.
